

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

16 de febrero de 2024 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Montserrat Ruiz Ruiz, Vocal de Contratación (Jefa Departamento de Contratación)

SECRETARIO

D. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

Dña. Ana Remedios Peinado Rodríguez, Letrada

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: LE409-20240209 - APROBACIÓN ACTA LE409
- 2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/73921 - Servicios de consultoría para la elaboración del Plan de Comunicación Turística Digital de Córdoba
- 3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/084 - Suministro de vestuario y calzado del personal de servicios del Ayuntamiento de Córdoba.
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/120 - Servicios de evolución, mantenimiento y soporte avanzado del Parque de Aplicaciones del Ayuntamiento de Córdoba.
- 5.- Propuesta adjudicación: 2023/120 - Servicios de evolución, mantenimiento y soporte avanzado del Parque de Aplicaciones del Ayuntamiento de Córdoba.
- 6.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023/147 - Servicio de reparación y mantenimiento correctivo en los distintos Edificios Municipales y Colegios Públicos
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/147 - Servicio de reparación y mantenimiento correctivo en los distintos Edificios Municipales y Colegios Públicos
- 8.- Propuesta adjudicación: 2023/147 - Servicio de reparación y mantenimiento correctivo en los distintos Edificios Municipales y Colegios Públicos

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

52dbb5537b8f916f3abc74e098f8f632e9d5d84f

NIF/CIF

****597**
****686**

FECHA Y HORA

06/03/2024 14:17:25 CET
06/03/2024 14:21:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- 9.- Otros: LE411-20240216 - INFORME DETECCIÓN BAJAS LOTES 6, 9 Y 13 EXP. 151/23 Y PROPUESTA EXCLUSIÓN LOTES 2, 3, 10, 11 Y 12
- 10.- Otros: LE411-20240216 - URGENCIAS
- 11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/132 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras
- 12.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023/132 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras
- 13.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023/132 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras
- 14.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023/132 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras
- 15.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023/132 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras
- 16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/132 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras
- 17.- Propuesta adjudicación: 2023/132 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras

Se Expone

1.- Aprobación de acta: LE409-20240209 - APROBACIÓN ACTA LE409

La mesa acuerda la aprobación del acta: LE409

Se aprueba el Acta LE409 por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

2.- Apertura de requerimiento de documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por las entidades licitadoras: Exp. NEXT_6_23_73921 - Servicios de consultoría para la elaboración del Plan de Comunicación Turística Digital de Córdoba.-

La Mesa de Contratación conoce la documentación presentada en tiempo y forma por la entidad propuesta como adjudicataria CARAT ESPAÑA S.A. con CIF A28343358.

Previamente a la adopción de acuerdo, y a la vista de los requisitos de solvencia técnica adicional recogida en el PCAP en cuanto a la adscripción de medios humanos durante la vigencia del contrato, los Miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad remitir al Servicio Gestor la documentación aportada por la empresa, a fin de que, a la mayor brevedad posible, se emita informe indicando si el equipo humano presentado cumple los requisitos técnicos, profesionales y académicos exigidos.



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

52dbb5537b8f916f3abc74e098f8f632e9d5d84f

NIF/CIF

****597**
****686**

FECHA Y HORA

06/03/2024 14:17:25 CET
06/03/2024 14:21:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/084 - Suministro de vestuario y calzado del personal de servicios del Ayuntamiento de Córdoba.

La Mesa de contratación conoce el informe que emite la Subdirectora General de Recursos Humanos de fecha 11 de febrero de 2024, en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente de contratación relativo al Suministro de vestuario y calzado del personal de servicios del Ayuntamiento de Córdoba.

Previo deliberación de los aspectos contenidos en el informe, los Miembros de la Mesa hacen constar:

1º.- En el informe se recoge una “comisión” compuesta por personal de Infraestructuras, del Departamento de Personal, de Prevención de Riesgos Laborales y de las Secciones Sindicales. Esta “Comisión” no está prevista en la documentación que forma el expediente de contratación, siendo responsabilidad del Técnico informante la emisión del informe de valoración de los criterios del sobre B.

2º.- En el informe se asignan unas puntuaciones en base a unos parámetros de calidad, sin embargo, a juicio de los presentes no quedan suficientemente acreditados los aspectos técnicos de las prendas que hacen que se les asignen dichos niveles de calidad.

3º.- No se recoge en su informe si los Códigos identificativos que expide la Plataforma de Contratación, y que se recogieron en el ACUERDO DE Mesa de la Sesión LE393 de 10 de noviembre del 2023, coinciden con los que deberían haberse incorporado a las muestras presentadas.

Los Códigos son los siguientes:

CIF	EMPRESA	LOTES	CÓDIGO
B66493487	ALSINA I LLORCA S.L.	2,4,8,9	1130736903-EHB-B66493487-SB
B97359988	DRESS-WORK, S.L.U.	3,7	1130736903-EUT-B9735998-SB
B14604227	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO,S.L.U.	10 LOTES	1130736903-AWW-B14604227-SB
B13531652	SOLUCIONES EMOGEST, S.L.	1,2	1130736903-JYG-B13531652-SB
B90073867	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	1,2,6	1130736903-PVV-B90073867-SB
A24082786	SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.	2	1130736903-ROU-A24082786-SB

Por los Miembros de la Mesa se comprueba que efectivamente la empresa Dress Work S.L., en la documentación presentada a través de Plataforma de Contratación, manifiesta licitar al Lote 3 y al 7, sin embargo la ficha técnica presentada por la empresa al Lote 3 corresponde con un Jersey (Lote 2) y no una sudadera, y además el Lote 3 estaba compuesto por cinco prendas y el Lote 2 sólo por una, de lo que se deduce claramente que el licitador en realidad se está presentando al Lote 2.

La Mesa de Contratación no asume el contenido del citado informe y acuerda solicitar un nuevo informe al Servicio Gestor en el que se aclaren los aspectos anteriormente señalados.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

4 y 5 Exp. 2023/120 – Servicios de evolución, mantenimiento y soporte avanzado del Parque de Aplicaciones de Ayuntamiento de Córdoba.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por los técnicos del Departamento de Servicios Informáticos de fecha 12 de febrero de 2024, Código CSV b8cc01afb58d3885aac1c744129f97c211b0797c, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de la única entidad que continúa en la licitación de los Servicios de evolución, mantenimiento y soporte avanzado del Parque de Aplicaciones de Ayuntamiento de Córdoba, UTE PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS/ S.L.U.-FUJITSU RTECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el resumen el siguiente:

criterio	Puntuación máxima	Puntuación oferta FUJITSU-PROXYA
CRITERIO 1. Tarifa hora-base	20	20
CRITERIO 2. Número de actuaciones que reduzcan la deuda técnica de los sistemas de información del Ayuntamiento	7,5	7,5
CRITERIO 3. Factor numérico de compensación para trabajos en fecha/hora de especial dedicación	10	10
CRITERIO 4. Número de meses de garantía adicional de mantenimiento correctivo	6	6
CRITERIO 5. Número de actividades anuales de formación para personal del Ayuntamiento (con un máximo de 3 actividades a valorar)	7,5	7,5
TOTAL	51	51

Hash: 523229081813d5d92f5417abd3f74e8e3e067b9688e4588666211ea4e2ab00b0c139b3643b5e5244d9c2cef47ecc6324c4f5c0d8ec354c14879a257e064abcb | PÁG. 4 DE 22

Siendo el total de la puntuación obtenida de sobres B+C el siguiente:

ENTIDAD	VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
UTE PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS/ S.L.U.- FUJITSU RTECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.	36,65	51	87,65

Se hace constar que en el informe propuesta realizado por los técnicos del Departamento de Servicios Informáticos se propone un importe de adjudicación de 579.360,00 € sin IVA, correspondiente al número de horas estimadas (21.300) por el precio/hora ofertado (27,20 €), cuando según la cláusula cuarta del Pliego Administrativo “ *Se trata de un contrato de servicios en función de las necesidades, regulado en la DA 33 de la LCSP, donde contempla que “el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo”*, por lo que el precio de adjudicación se deberá corresponder con el precio de licitación 660.300,00 € más 138.663,00 € de IVA (21%), total 798.963,00 €, siendo éste gasto máximo a ejecutar.

Hecha la observación, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad UTE PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS/ S.L.U.-FUJITSU RTECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., como la más ventajosa para los Servicios de evolución, mantenimiento y soporte avanzado del Parque de Aplicaciones de Ayuntamiento de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Contratación, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 602/23, de 26 de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad UTE PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS/ S.L.U.-FUJITSU RTECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por los técnicos del Departamento de Servicios Informáticos de fecha 12 de febrero de 2024, Código CSV b8cc01afb58d3885aac1c744129f97c211b0797c, para los Servicios de evolución, mantenimiento y soporte avanzado del Parque de Aplicaciones de Ayuntamiento de Córdoba,

según su oferta técnica, por un importe máximo de 660.300,00 € más 138.663,00 € en concepto del 21% de IVA, total de 798.963,00 €, por un precio/hora sin IVA de 27,20 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- 5 actuaciones que reduzcan la deuda técnica de los sistemas de información del Ayuntamiento.
- Factor numérico 1 de compensación para trabajos en fecha/hora de especial dedicación.
- 6 meses de garantía adicional de mantenimiento correctivo.
- 3 actividades anuales de formación para personal del Ayuntamiento.

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Escrituras de constitución de la UTE.
- Una vez obtenido el CIF de la UTE y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

- Plan de igualdad y certificación de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal de cada una de las entidades que

conformarán la UTE.

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 33.015,00 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caucción, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

6, 7 y 8.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2023/147 Servicio de mantenimiento correctivo en edificios y colegios públicos de Córdoba. Lotes 1 y 2.-

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Arquitecta de la Delegación de Infraestructuras de fecha 14 de febrero de 2024, con CSV 1aef844c24240aea49938e5ef407bffba963d945, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en relación a la justificación de baja desproporcionada de la oferta presentada por la entidad OHL SERVICIOS-INGESAN, en el lote 2.

De la documentación justificativa de su oferta, la Arquitecta de la Delegación de Infraestructuras concluye que procede rechazar la justificación aportada por la empresa OHL SERVICIOS INGESAN al no quedar suficientemente justificadas las condiciones de la oferta que determinan el bajo nivel del precio o costes de la misma.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, acuerda que por el mismo se dicte la siguiente resolución:



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

52dbb5537b8f916f3abc74e098f8f632e9d5d84f

NIF/CIF

****597**
****686**

FECHA Y HORA

06/03/2024 14:17:25 CET
06/03/2024 14:21:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo en edificios y colegios públicos de Córdoba, Lote 2: Colegios Públicos, a la entidad OHL SERVICIOS-INGESAN, por no haber justificado suficientemente su oferta, incurso en baja desproporcionada.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta de la Delegación de Infraestructuras de fecha 14 de febrero de 2024, con CSV 1aef844c24240aea49938e5ef407bffba963d945, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Arquitecta Municipal, en su informe, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el lote 2 de la licitación de referencia, siendo el resumen de la puntuación la siguiente:

EMPRESAS	% BAJA OFERTADO	A) % BAJA (Px)	B) AMPLIACION PLZ. GARANTÍA	C) REDUCCIÓN PLZ. EJECUCIÓN	D) CRITERIO MA	E) CRITERIO GARANTÍA CALIDAD	F) CUALIFICACIÓN ENCARGADO	G) CUALIFICACIÓN DIRECCIÓN TÉCNICA	TOTAL
1 ALVAC, SA	12,86 %	41,284	10	10	0	0	0	4	65,284
2 CONSTRUCCIONES Y MONTAJES RODRÍGUEZ, SL	9,88 %	31,717	10	10	0	0	5	4	60,717
3 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	18,69 %	60,000	10	10	5	5	0	0	90,000
4 INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, SL	8,50 %	27,287	10	10	0	0	2	0	49,287
5 PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	7,02 %	22,536	10	10	5	5	0	0	52,536
6 SERO VIAL, SL	14,00 %	44,944	10	10	0	0	0	0	64,944

Previamente, por Acuerdo de Mesa de Contratación de la sesión LE408 celebrada el 7 de febrero de 2024, CSV ee710c8fb0cf92ede54523c0990a609f567eb653, se asumió el informe de la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 5 de febrero de 2024, código CSV: a56c1fbdcdb25e44abfcbelc4c9a4ff4f4fa770d5, en el que se realizaba la valoración de los criterios evaluables automáticamente del lote 1, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESAS	% BAJA OFERTADO	A) % BAJA (Px)	B) AMPLIACION PLZ. GARANTIA	C) REDUCCION PLZ. EJECUCION	D) CRITERIO MA	E) CRITERIO GARANTIA CALIDAD	F) CUALIFICACION ENCARGADO	G) CUALIFICACION DIRECCION TECNICA	TOTAL
1 CONSTRUCCIONES Y MONTAJES RODRIGUEZ, SL	2,98 %	9,567	10	10	0	0	5	4	38,567
2 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	18,69 %	60,000	10	10	5	5	0	0	90,000
3 INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, SL	8,50 %	27,287	10	10	0	0	2	0	49,287
4 OHL SERVICIOS-INGESAN	14,63 %	46,966	10	10	5	5	2	5	83,966
5 PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS	5,05 %	16,212	10	10	5	5	0	0	46,212
6 SEROVIAl, SL	14,00 %	44,944	10	10	0	0	0	0	64,944

En el informe de 5 de febrero de 2024 quedaba pospuesta la propuesta de adjudicación del lote 1 ya que en la cláusula 1 del PCAP se establece que *“las empresas podrán concurrir a ambos lotes, pero solo se podrá ser adjudicataria de uno de ellos y la entidad ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., que ha resultado como mejor valorada en el Lote 1, ha presentado oferta también al lote 2.”*

Dado que la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U ha resultado ser la oferta con mayor puntuación en ambos lotes, pudiendo ser adjudicataria únicamente de uno de ellos, procede realizar propuesta de adjudicación del Lote con mayor valor estimado, es decir, del Lote 2: Colegios, siendo por tanto adjudicado el Lote 1: Edificios, a la siguiente entidad con mayor puntuación, OHL SERVICIOS-INGESAN.

EMPRESAS	% BAJA OFERTADO	A) % BAJA (Px)	B) AMPLIACION PLZ. GARANTIA	C) REDUCCION PLZ. EJECUCION	D) CRITERIO MA	E) CRITERIO GARANTIA CALIDAD	F) CUALIFICACION ENCARGADO	G) CUALIFICACION DIRECCION TECNICA	TOTAL
1 CONSTRUCCIONES Y MONTAJES RODRIGUEZ, SL	2,98 %	9,567	10	10	0	0	5	4	38,567
2 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	18,69 %	60,000	10	10	5	5	0	0	90,000
3 INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, SL	8,50 %	27,287	10	10	0	0	2	0	49,287
4 OHL SERVICIOS-INGESAN	14,63 %	46,966	10	10	5	5	2	5	83,966
5 PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS	5,05 %	16,212	10	10	5	5	0	0	46,212
6 SEROVIAl, SL	14,00 %	44,944	10	10	0	0	0	0	64,944



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
MONTERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

52dbb5537b8f916f3abc74e098f8f632e9d5d84f

NIF/CIF

****597**
****686**

FECHA Y HORA

06/03/2024 14:17:25 CET
06/03/2024 14:21:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

La Mesa de Contratación, habiendo asumido con anterioridad el informe de fecha 5 de febrero de 2024, asume el contenido del informe de fecha 14 de febrero y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar las ofertas presentadas por las entidades OHL SERVICIOS-INGESAN con CIF: A27178789 (Lote 1) y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U con CIF A79486833 (Lote 2), como la más ventajosas en sus respectivos lotes para el Servicio de mantenimiento correctivo en edificios y colegios públicos de Córdoba, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a las entidades OHL SERVICIOS-INGESAN con CIF: A27178789 (Lote 1) y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U con CIF A79486833 (Lote 2), que han presentado las ofertas más ventajosas en sus respectivos lotes, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir los informes emitidos por la Arquitecta de la Delegación de Infraestructuras de fecha 5 de febrero de 2024, código CSV: a56c1fbdc25e44abfcbe1c4c9a4ff4f4fa770d5 y de fecha 14 de febrero de 2024, con CSV 1aef844c24240aea49938e5ef407bffba963d945 para el Servicio de mantenimiento correctivo en edificios y colegios públicos de Córdoba, en los importes para cada uno de los lotes que se muestran a continuación:

LOTE 1: EDIFICIOS

OHL SERVICIOS-INGESAN con CIF: A27178789 (Lote 1), según la oferta técnica presentada, en la cantidad máxima de 152.342,96 € más 31.992,02 € de IVA (21%), total 184.334,98 €, con un porcentaje de descuento del 14,63% que se aplicará de forma uniforme a toda la lista de precios que aparece en el Anexo 2 del Pliego Técnico y las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación de dos años adicionales sobre el plazo de garantía previsto inicialmente.
- Reducción del plazo a 24 horas en caso de avería ordinaria y a 1 hora en el caso de avería urgente.
- Asignar como encargado de obra a D. Antonio Sillas Blanco con experiencia de dos años más sobre la mínima de 3 años exigida.
- Asignar para la Dirección Técnica a D^a María Dolores Vita Quesada con experiencia de cinco años más sobre la mínima exigida.

Hash: 523229081813d5d92f5417abd3f74e8e3e067b9688e458866621f5a42ab00b0c139b3643b5e5244d9c2cef47ecd6324c4f5c0d8ec354c14879a257e064abcb | PÁG. 10 DE 22

LOTE 2: COLEGIOS

ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U con CIF A79486833, según la oferta técnica presentada, en la cantidad máxima de 554.257,04 € más 116.393,98 € de IVA (21%), total 670.651,02 €, con un porcentaje de descuento del 18,69% que se aplicará de forma uniforme a toda la lista de precios que aparece en el Anexo 2 del Pliego Técnico y las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación de dos años adicionales sobre el plazo de garantía previsto inicialmente.
- Reducción del plazo a 24 horas en caso de avería ordinaria y a 1 hora en el caso de avería urgente.

para que, en el **plazo de cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

52dbb5537b8f916f3abc74e098f8f632e9d5d84f

NIF/CIF

****597**
****686**

FECHA Y HORA

06/03/2024 14:17:25 CET
06/03/2024 14:21:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva que se muestra a continuación, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

- Lote 1:..... 7.617,15 €

- Lote 2: 27.712,85 €

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caucción, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

9.- Valoración de muestras y detección de bajas desproporcionadas : Exp. 2023/151 - Suministro de equipos de protección individual (EPI) con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.) del Ayuntamiento de Córdoba. Lotes 2, 3, 6, 9, 10, 11, 12 y 13.-

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios en relación a la valoración de las muestras presentadas para el expediente de contratación relativo al Suministro de equipos de protección individual (EPI) con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.) del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 12 de febrero de 2024, con CSV 0a76394316fc7901456419acaeaa6204134b0947, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyas conclusiones son las siguientes:



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

52dbb5537b8f916f3abc74e098f8f632e9d5d84f

NIF/CIF

****597**
****686**

FECHA Y HORA

06/03/2024 14:17:25 CET
06/03/2024 14:21:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Tras el estudio y comprobación de la valoración física de las muestras junto con la documentación técnica presentada, puede observarse claramente si los mismos cumplen o no con lo que el S.E.I.S. necesita y ha marcado. Del detalle del estudio aludido, se comunica a esa Mesa de Contratación las muestras en las que se detectan anomalías siendo aquellas empresas que se citan y por los motivos expuestos, no citándose por tanto aquellas entidades que han superado satisfactoriamente el análisis respecto a las características técnicas exigidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada uno de los diversos lotes.

(...)

El Casco para Rescate Técnico y Extinción de Incendios en Zonas Forestales propuesto por la Entidad Drager Hispania S.A. no cumple las Prescripciones Técnicas suficientes y exigidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se propone la exclusión de la oferta de Drager Hispania S.A. para el lote nº 2.

(...)

El Traje de Intervención de Incendios Estructurales propuesto por la Entidad Iturri S.A. no cumple las Prescripciones Técnicas suficientes y exigidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se propone la exclusión de la oferta de Iturri S.A. para el lote nº 3.

(...)

El Equipo Técnico de Parque propuesto por la Entidad Monroy Sport S.L. no cumple las Prescripciones Técnicas suficientes y exigidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se propone la exclusión de la oferta de Monroy Sport S.L. para el lote nº 10.

(...)

El Zapato de Seguridad ofertado por la Entidad Suministros Mayor S.L. no cumple las Prescripciones Técnicas suficientes y exigidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se propone la exclusión de la oferta de Suministros Mayor, S.L. para el lote nº 11.

(...)

El Zapato de Seguridad ofertado por la Entidad Urban Technology S.L. no cumple las Prescripciones Técnicas suficientes y exigidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se propone la exclusión de la oferta de Urban Technology S.L. para el lote nº 11.

(...)

La bolsa de tránsito a Intervención propuesta por la Entidad Monroy Sport, S.L. no cumple las Prescripciones Técnicas suficientes y exigidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se propone la exclusión de la oferta de Monroy Sport S.L. para el lote nº 12.

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda por unanimidad :

PRIMERO: Excluir a las entidades DRAGER HISPANIA, S.A. (Lote 2); ITURRI, S.A. (Lote 3); MONROY SPORT, S.L. (Lotes 10 y 12); SUMINISTROS MAYOR, S.L. (Lote 11) y URBAN TECHNOLOGY, S.L. (Lote 11) de los correspondientes lotes de la licitación del Suministro de equipos de protección individual (EPI) con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.) del Ayuntamiento de Córdoba, por no reunir los productos ofertados los requisitos recogidos en los Pliegos que rigen la licitación.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a las entidades DRAGER HISPANIA, S.A.; ITURRI, S.A.; MONROY SPORT, S.L.; SUMINISTROS MAYOR, S.L. y URBAN TECHNOLOGY, S.L.

A continuación, en el mismo informe, el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, realiza los cálculos necesarios para la detección de ofertas anormalmente bajas, recogiendo en el informe, únicamente, los de aquellos lotes en los cuales existe presunción de anormalidad, concluyendo que las entidades SUMINISTROS MAYOR, S.L. en el Lote 6; CASCO ANTIGUO COMERCIAL en el Lote 9 y MONROY SPORT, S.L en el Lote 13 podrían estar incursas en presunción de anormalidad, solicitando a la mesa de contratación que pida justificación de sus ofertas.

En este caso, según estipula la cláusula 12.2. del PCAP, *“Para determinar si la oferta económica presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, deberá tenerse en consideración el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicándose en todo caso el artículo 149 de la LCSP. Se concederá un plazo de cinco días naturales para la presentación de la justificación a la que se refiere el párrafo cuarto del mencionado artículo”*.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de **5 días naturales** a las entidades SUMINISTROS MAYOR, S.L. en el Lote 6; CASCO ANTIGUO COMERCIAL en el Lote 9 y MONROY SPORT, S.L en el Lote 13, para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

10.- Otros: LE411-20240216 - URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias los siguientes puntos

11. URGENCIA PRIMERA.- Apertura de Subsanación de requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2023/132 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras. Lote 7: Material de Carpintería.-

Por el Secretario se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que se ha recibido documentación de requerimiento de la entidad BRICOLAJE Y MADERAS CÓRDOBA, S.L.L. con CIF: B56002132, propuesta como adjudicataria al lote 7 del expediente de referencia; dado el objeto del contrato y la necesidad de dotar de materiales a la Delegación de Infraestructuras, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad incluirlo por urgencias.

Hash: 523229081813d5d92f5417abd3f74e8e3e067b9688e458866621fea4e2ab0b0c139b3643b5e5244d9c2cef47ecc6324c4f5c0d8ec354c14879a257e064abcb | PÁG. 15 DE 22

A continuación se procede a la comprobación de la documentación de subsanación de requerimiento de la entidad BRICOLAJE Y MADERAS CÓRDOBA, S.L.L. la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras, lote 7: Material de carpintería y ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tras la revisión de la documentación, los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada proponiendo la adjudicación del Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras. Lote 7: Material de Carpintería, a la entidad **BRICOLAJE Y MADERAS CÓRDOBA, S.L.L. con CIF: B56002132**, según su oferta técnica, en la cantidad máxima de 30.000,00 € más 6.300,00 € en concepto de I.V.A (21%) lo que hace un total de 36.300,00 €, con un porcentaje de descuento sobre los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del 11% y el compromiso de suministro de materiales en el plazo máximo de 24 horas.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

12 al 17. URGENCIAS SEGUNDA A SÉPTIMA- Justificación baja desproporcionada, valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2023/132 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras. Lotes 1, 5, 11 y 16.-

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Subdirector General de Infraestructuras de fecha 15 de febrero de 2024, con CSV ffb4e8ac57490f97730f18a6a4a326b9b86a8bf4, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se analiza la documentación presentada por las entidades GRUPO UNAMACOR en el LOTE 1, COMERCIAL AGROCOR, S.L. en el LOTE 5, PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, S.A.U. en el LOTE 11 y REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MUNDA, S.L. en el LOTE 16 para justificar sus ofertas incursas en baja temeraria en el expediente de Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras y cuyas conclusiones son las siguientes:

- Rechazar la justificación aportada por la entidad GRUPO UNAMACOR para el Lote 1: Materiales de Albañilería.
- Rechazar la justificación aportada por la entidad COMERCIAL AGROCOR, S.L. para el Lote 5: Material de Fontanería.



- Excluir a la entidad PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, S.A.U. del Lote 11: Mobiliario Urbano, por no presentar documentación para justificar su oferta, incurso en baja desproporcionada, en el plazo concedido para ello.
- Excluir a la entidad REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MUNDA, S.L. del el Lote 16: Material Fungible, por no presentar documentación para justificar su oferta, incurso en baja desproporcionada, en el plazo concedido para ello.

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe, acordando que, en base al Acuerdo n.º 602/23 de fecha 26 de junio de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir a las entidades GRUPO UNAMACOR del LOTE 1, COMERCIAL AGROCOR, S.L. del LOTE 5, PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, S.A.U. del LOTE 11 y REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MUNDA, S.L. del LOTE 16 del Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras, por no haber justificado suficientemente su oferta, incurso en baja desproporcionada.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Subdirector General de Infraestructuras de fecha 15 de febrero de 2024, con CSV ffb4e8ac57490f97730f18a6a4a326b9b86a8bf4, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

Seguidamente, el Subdirector General de Infraestructuras, en el mismo informe, que se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las entidades que continúan en el proceso de licitación en los lotes 1, 5, 11 y 16 y cuyo resumen es el siguiente:

LOTE 1: MATERIALES DE ALBAÑILERÍA

ENTIDAD LOTE 1	PORCENTAJE DESCUENTO	REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA	BAJA ECONOMICA (PTO BASE DE LICITACIÓN)	PUNTUACION BAJA OFERTA	PUNTUACION REDUCCIÓN PLAZO	TOTAL PUNTUACIÓN
ACT BRICOLAJE Y DECORACION, S.L	23,00 %	SÍ	12.320,00 €	90,00	10,00	100
MERCEDES ESLAVA HIDALGO	5,00 %	SÍ	15.200,00 €	19,57	10,00	30
RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN	15,00 %	SÍ	13.600,00 €	58,70	10,00	69

LOTE 5: MATERIAL DE FONTANERÍA

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

52dbb5537b8f916f3abc74e098f8f632e9d5d84f

NIF/CIF

****597**
****686**

FECHA Y HORA

06/03/2024 14:17:25 CET
06/03/2024 14:21:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ENTIDAD LOTE 5	PORCENTAJE DESCUENTO	REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA	BAJA ECONÓMICA (PTO BASE DE LICITACIÓN)	PUNTUACION BAJA OFERTA	PUNTUACIÓN REDUCCIÓN PLAZO	TOTAL PUNTUACIÓN
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	4,50 %	SI	51.570,00 €	90,00	10,00	100

LOTE 11: MOBILIARIO URBANO

ENTIDAD LOTE 11	PORCENTAJE DESCUENTO	REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA	BAJA ECONÓMICA (PTO BASE DE LICITACIÓN)	PUNTUACION BAJA OFERTA	PUNTUACIÓN REDUCCIÓN PLAZO	TOTAL PUNTUACIÓN
BENITO URBAN, S.L.U.	39,80 %	NO	18.060,00 €	77,03	0,00	77,03
FERNÁNDEZ CANTERO SERVICIOS ANDALUCES, S.L.	46,50 %	SI	16.050,00 €	90,00	10,00	100,00
GRUPO UNAMACOR	22,44 %	SI	23.268,00 €	43,43	10,00	53,43
RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION	33,00 %	SI	20.100,00 €	63,87	10,00	73,87

LOTE 16: MATERIAL FUNGIBLE

ENTIDAD LOTE 16	PORCENTAJE DESCUENTO	REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA	BAJA ECONÓMICA (PTO BASE DE LICITACIÓN)	PUNTUACION BAJA OFERTA	PUNTUACIÓN REDUCCIÓN PLAZO	TOTAL PUNTUACIÓN
GRUPO PEÑA AUTOMOCION, S.L.U	15,00 %	SI	210.743,80 €	90,00	10,00	100,00
REPUESTOS EL PURI SL	5,00 %	SI	235.537,19 €	30,00	10,00	40,00

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar las ofertas presentadas por las entidades ACT BRICOLAJE Y DECORACIÓN, S.L con CIF B56104359 (Lote 1); SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. con CIF B41715210 (Lote 5); FERNÁNDEZ CANTERO SERVICIOS ANDALUCES, S.L. con CIF B14986921 (Lote 11) y GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN, S.L.U. con CIF B14651046 (Lote 16) como las más ventajosas en sus respectivos lotes para el Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras, proponiendo que, en base al Acuerdo número 602/23, de 26 de junio, de delegación de competencias en favor del Concejal Delegado de Contratación, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a las entidades **ACT BRICOLAJE Y DECORACIÓN, S.L con CIF B56104359 (Lote 1); SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. con CIF B41715210 (Lote 5); FERNÁNDEZ CANTERO SERVICIOS ANDALUCES, S.L. con CIF B14986921 (Lote 11) y GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN, S.L.U. con CIF B14651046 (Lote 16)**, que han presentado las ofertas más ventajosas, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Subdirector General de Infraestructuras de fecha 15 de febrero de 2024, con CSV ffb4e8ac57490f97730f18a6a4a326b9b86a8bf4 para el Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras, en los importes y con las mejoras para cada uno de los lotes que se muestran a continuación:



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

52dbb5537b8f916f3abc74e098f8f632e9d5d84f

NIF/CIF

****597**
****686**

FECHA Y HORA

06/03/2024 14:17:25 CET
06/03/2024 14:21:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

LOTE 1: MATERIALES DE ALBAÑILERÍA

ACT BRICOLAJE Y DECORACIÓN, S.L con CIF B56104359, según la oferta técnica presentada, en la cantidad máxima de 16.000,00 € más 3.360,00 € de IVA (21%), total, 19.360,00 €, con un porcentaje de descuento del 23,00% sobre el total de precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el compromiso de suministro de materiales en el plazo máximo de 24 horas.

LOTE 5: MATERIAL DE FONTANERÍA

SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. con CIF B41715210 según la oferta técnica presentada, en la cantidad máxima de 54.000,00 € más 11.340,00 € de IVA (21%), total, 65.340,00 €, con un porcentaje de descuento del 4,50 % sobre el total de precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el compromiso de suministro de materiales en el plazo máximo de 24 horas.

LOTE 11: MOBILIARIO URBANO

FERNÁNDEZ CANTERO SERVICIOS ANDALUCES, S.L. con CIF B14986921 según la oferta técnica presentada, en la cantidad máxima de 30.000,00 € más 6.300,00 € de IVA (21%), total, 36.300,00 €, con un porcentaje de descuento del 46,50 % sobre el total de precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el compromiso de suministro de materiales en el plazo máximo de 24 horas.

LOTE 16: MATERIAL FUNGIBLE

GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN, S.L.U. con CIF B14651046 según la oferta técnica presentada, en la cantidad máxima de 247.933,88 € más 52.066,12 € de IVA (21%), total, 300.000,00 €, con un porcentaje de descuento del 15,00 % sobre el total de precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el compromiso de suministro de materiales en el plazo máximo de 24 horas.

para que, en el **plazo de cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.

- Documentación Administrativa relacionada en la **Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva que se muestra a continuación, correspondiente al cinco por ciento del importe de licitación al estar ante un contrato con precios unitarios, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

- Lote 1:..... 800,00 €
- Lote 5: 2.700,00 €
- Lote 11:..... 1.500,00 €
- Lote 16:.....12.396,69 €

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caucción, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a las entidades siguientes, por el orden en que hayan quedado

clasificadas las ofertas o a declarar desierto el lote, según corresponda.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretario con el visto bueno de la Presidenta, doy fe

D. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO

Dña. Montserrat Ruiz Ruiz
PRESIDENTA

Hash: 523229081813d5d92f5417abd3174e8e3e067b9688e458866621fea4e2ab00b0c139b3643b5e5244d9c2cef47ecc6324c4f5c0d8ec354c14879a257e064abcb | PÁG. 21 DE 22

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

52dbb5537b8f916f3abc74e098f8f632e9d5d84f

NIF/CIF

****597**
****686**

FECHA Y HORA

06/03/2024 14:17:25 CET
06/03/2024 14:21:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

52dbb5537b8f916f3abc74e098f8f632e9d5d84f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 523229081813d5d92f5417abd3f74e8e3e067b9688e458866621fea4e2ab00b0c139b3643b5e5244d9c2cef47ecd6324c4f5c0d8ec354c14879a257e064abcb

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2024_00000000000000000000000019939337

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 06/03/2024 13:00:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 52dbb5537b8f916f3abc74e098f8f632e9d5d84f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf